

DOC. TRAB. N° 2 S

Distribución: 2 de abril de 2009

Conclusiones y Recomendaciones

adoptadas por el Consejo

Revisión de las actividades de la Conferencia

El Consejo acoge con agrado el Informe Anual de 2008 y su completa revisión de las actividades de la Conferencia.

Además, el Consejo

a) acoge con agrado el resultado exitoso de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Apostilla, Notificación, Obtención de Pruebas y Acceso a la Justicia (2 – 12 de febrero de 2009) y toma nota de sus Recomendaciones y Conclusiones;

b) toma nota de las Recomendaciones y Conclusiones de la Conferencia sobre comunicaciones judiciales directas en cuestiones de Derecho de familia y el desarrollo de redes judiciales, organizado conjuntamente por la Comisión Europea y la Conferencia de La Haya (Bruselas, 15 - 16 de enero de 2009); y,

c) toma nota de la Declaración de la Tercera Conferencia Judicial de Malta sobre cuestiones de Derecho familiar transfronterizas, organizada bajo los auspicios del Gobierno de Malta en colaboración con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (San Julián, Malta, 24 – 26 de Marzo de 2009).

Ceremonia de la firma de los Convenios sobre Elección de Foro y Protección de Adultos

El Consejo presenció la firma del Convenio sobre Elección de Foro por parte de la Comunidad Europea y del Convenio sobre Protección de Adultos por parte de la República Checa y Chipre.

Lanzamiento de la versión en español del sitio web de la Conferencia

Durante la reunión, el Consejo acogió favorablemente el lanzamiento de la versión en español del sitio web de la Conferencia.

Actividades futuras

Mediación transfronteriza en materia de familia

El Consejo reafirma su decisión tomada en la reunión de abril de 2008 en relación con la mediación transfronteriza en materia de familia. Se aprueba la propuesta de la Oficina Permanente para que la Guía de Buenas Prácticas sobre la Mediación en el contexto del *Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores* sea enviada para consulta a los Miembros a principios de 2010 y posteriormente para su aprobación a la Comisión Especial, que revisará el funcionamiento práctico del *Convenio de 1980 sobre Sustracción de Menores* y del *Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el*

Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños durante su próxima reunión en 2011.

En el contexto del proceso de Malta, y sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios, el Consejo autoriza el establecimiento de un grupo de trabajo para promover el desarrollo de estructuras de mediación que ayuden a resolver conflictos transfronterizos relativos a la custodia de los niños o al contacto entre padres e hijos. El grupo de trabajo estará compuesto por expertos de una serie de países involucrados en el proceso de Malta, incluyendo tanto Estados partes del Convenio de 1980 sobre Sustracción de Menores como Estados no partes. También incluirá expertos independientes. La Oficina Permanente mantendrá informados a los Miembros sobre los progresos realizados.

Ley aplicable en materia de contratos internacionales

El Consejo invita a la Oficina Permanente a continuar su trabajo de promoción de la autonomía de la voluntad en el campo de los contratos comerciales internacionales. En particular, se invita a la Oficina Permanente a formar un grupo de trabajo constituido por expertos en las áreas de Derecho internacional privado, Derecho comercial internacional y arbitraje internacional y a facilitar la elaboración de un documento no vinculante en el marco de este grupo de trabajo. La Oficina Permanente mantendrá informados a los Miembros sobre los progresos realizados.

Acceso al contenido del Derecho extranjero y la necesidad de desarrollar un instrumento mundial en esta área

El Consejo toma nota del intenso trabajo exploratorio efectuado por la Oficina Permanente. Es posible que la Oficina Permanente convoque a un grupo de trabajo compuesto por expertos de los Estados miembros con el objetivo de continuar explorando la viabilidad de los mecanismos descritos en el Documento Preliminar N° 2, sobreentendiendo, por el momento, que ello no llevará al desarrollo de un instrumento vinculante.

Conveniencia y viabilidad de un Protocolo al Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

El Consejo autoriza a la Oficina Permanente a comenzar con las consultas preliminares en relación con la conveniencia y viabilidad de un Protocolo al Convenio de 1980 sobre Sustracción de Menores que contenga reglas auxiliares para mejorar el funcionamiento del Convenio. La Oficina Permanente deberá preparar un informe sobre dichas consultas, el cual será discutido por la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios de 1980 y 1996 durante su próxima reunión de 2011, quedando sobreentendido que sólo el Consejo podrá tomar cualquier decisión sobre la cuestión del Protocolo.

Viabilidad de un Protocolo al Convenio de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre el Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, destinado a abordar el cobro internacional de alimentos en relación con personas vulnerables

El Consejo toma nota del estado de preparación de un cuestionario, cuyas respuestas serán remitidas a la Comisión Especial sobre la implementación de ese Convenio y que servirán de base a su vez al informe que se someterá a la reunión del Consejo de 2010.

La aplicación de ciertas técnicas de Derecho internacional privado a algunos aspectos de la migración internacional

El Consejo toma nota del informe de seguimiento e invita a la Oficina Permanente a continuar explorando, en colaboración con los Miembros interesados y las organizaciones internacionales pertinentes, el valor potencial de utilizar ciertas técnicas de Derecho internacional privado en el contexto de la migración internacional.

Otros temas

El Consejo invita a la Oficina Permanente a continuar el seguimiento de la evolución de los siguientes temas:

- a) cuestiones de Derecho internacional privado relacionadas con la sociedad de la información, incluyendo comercio electrónico y justicia electrónica o e-justicia;
- b) los conflictos de competencia, ley aplicable y cooperación internacional judicial y administrativa en relación con la responsabilidad civil por daños al medio ambiente;
- c) competencia internacional, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de sucesiones por causa de muerte;
- d) competencia internacional, ley aplicable, y reconocimiento y ejecución de sentencias en relación a parejas no casadas;
- e) evaluación y análisis de cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con valores depositados en un intermediario y garantías reales, teniendo en consideración especialmente el trabajo realizado por otras organizaciones internacionales.

El Consejo decide no incluir, en el programa de trabajo, el estudio de viabilidad relativo a la asistencia judicial, en particular para los litigios de menor cuantía o los créditos no impugnados (tal y como sugiere la Conclusión y Recomendación N° 65 de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Apostilla, Notificación, Obtención de Pruebas, y Acceso a la Justicia), pero se reserva el tema para posterior examen.

Servicios de seguimiento del Convenio

El Consejo reitera su apoyo a la amplia gama de actividades que desarrolla la Oficina Permanente destinadas a promover y asegurar la implementación y el funcionamiento efectivos de los Convenios de La Haya, incluyendo el desarrollo de programas regionales.

El Consejo reconoce en particular el trabajo adicional futuro para la Oficina Permanente, surgido de las Conclusiones y Recomendaciones de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Apostilla, Notificación, Obtención de Pruebas, y Acceso a la Justicia.

El Consejo acoge favorablemente las actividades que actualmente lleva a cabo la Oficina Permanente en las áreas de educación, formación y asistencia técnica en relación con los Convenios de La Haya, y, en particular, el desarrollo del Centro Internacional de Estudios Jurídicos y de Asistencia Técnica, que ha sido posible gracias a las generosas contribuciones al Presupuesto Suplementario.

El Consejo toma nota del estímulo del Secretario General a los Miembros para que busquen el apoyo de sus respectivas agencias de cooperación al desarrollo, en la medida en que numerosos proyectos contribuyen al refuerzo del Estado de Derecho, de la buena gestión y de las capacidades institucionales y que, además, benefician a menudo a países elegibles como receptores de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) según los criterios de la OCDE.

El Consejo reitera su apoyo a las actividades de la Oficina Permanente en relación con el uso y el desarrollo de sistemas de tecnología de la información que apoyen los Convenios de La Haya en las áreas de cooperación jurídica y Derecho de familia.

Organización de las actividades de la Conferencia

El Consejo confirma que las orientaciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de 2002 (véase el Doc. Prel. N° 5 de marzo de 2009) mantienen su relevancia.

El Consejo invita a la Oficina Permanente a emprender una nueva reflexión sobre las cuestiones fundamentales de estrategia y de financiamiento de la Conferencia.